

Acuerdo de 31 de diciembre de 1851 sobre enterramientos.

El Gobierno Supremo—Para precaver los funestos efectos del contagio en las pestes que sucesivamente afligen á los pueblos

ACUERDA:

1.º Que los Prefectos bajo su mas estrecha responsabilidad hagan que los municipales ó Alcaldes en cuyas jurisdicciones no se ha cumplido con las disposiciones legales sobre construccion de cementerios y enterramientos de los cadáveres fuera del poblado lo verifiquen inmediatamente y se cumpla con dichas disposiciones.

2.º Que igualmente se cuide por medio de comunicacion pública de penas é imposiciones á los contraventores, de que no se velen cadáveres dentro de las poblaciones, pudiendo hacerlo en los cementerios indicados.

3.º El Sr. Ministro de gobernacion es encargado del cumplimiento de este acuerdo.—Granada, diciembre 31 de 1851—Vega.